

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Vinicio Martín Cuello P., Subsecretario de Estado de Política Exterior de Relaciones Exteriores, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2379, que nombra al Lic. Quiterio Cedeño, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9646 del 30 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2379

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 dela Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Quiterio Cedeño queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— El Lic. Quiterio Cedeño deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de

septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2380, que asciende a la Ministro Consejero, Dra. Aracelis Betances de Sosa, al rango de Embajadora, y confirmada en el cargo de Encargada de la División de Asuntos Asiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9646 del 30 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2380

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La Dra. Aracelis Betances de Sosa, Ministro Consejero, queda ascendida al rango de Embajadora, y confirmada en el cargo de Encargada de la División de Asuntos Asiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1041, de fecha 5 de mayo de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO